INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CD Nro. 4/22 para la "Adquisición de Cubiertas" ID. Portal N°412.965

En la ciudad de Katueté, República del Paraguay, a los **05 días del mes de abril del año dos mil veintidós**, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Lic. Sandra Leticia Villalba Díaz - Asistente de U.A.F.
a.2) Prof. Luis María Arias Samudio -Secretario General
a.3) Ada Rocío Rosso Colman - Dpto. de Liquidaciones

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 22/03/2022
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 390-30-11 y 390-30-01.

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Sandra Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
DPTO. CANINDEYU

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	412965				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisicion de Cubiertas				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Katuete / Uoc Katuete				
FECHA DE APERTURA	29-Marzo-2022	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina UOC - Municipalidad de Katuete				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	El encargado de la UOC el Lic. Francisco A. Britez Fariña				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	El Prof. Luis Arias en caracter de Secretario General y la Lic. Cristiane Mayer Presidenta de la Junta Municipal de Katuete.				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2888010-2	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	corporativogce@gmail.com
2	4553351-2	Gabriel Angel Ortega Verón	gabrielangelortega@hotmail.com
3	80019003-3	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)	importadoralubricaucho@outlook.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Lic. Cristiane Mayer
Presidente
Junta Municipal

Luis María Arias S.
Secretario General

U.O.C.

Lic. Francisco A. Britez Fariña
ENCARGADO U O C

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Fiscalización

U.A.F.

ASISTENTE ADM

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 124.800.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Gabriel Angel Ortega Verón	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 133.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 92.623.200 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	0	1684811	NO
Gabriel Angel Ortega Verón	0	1666778	NO
LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)	89	1685369	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete
Lic. Francisco A. Brites Farina
ENCARGADO U.O.C

Lic. Cristiane Mayer
Presidente
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · LIQUIDACIÓN · DPTO. - CANINDEYU
Ada Rocio Rosso

MUNICIPALIDAD DE KATUETE U.A.F.
Sandra Patricia Villalba
ASISTENTE ADM

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Roberto Rodríguez Arias - GCE	Gabriel Ángel Ortega Verón – Gabver	Lubricaucho S.A.
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (DDJJ por valor asegurado de Gs. 6.500.000)	**No cumple (DDJJ por valor asegurado de Gs. 6.500.000)**	Cumple (DDJJ por valor asegurado de Gs. 5.550.000)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica	Cumple (Sipe N°1685369)
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica	Cumple (Sipe N°1685369)
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple (Formulario de Ofertas inc. F)	Cumple (Formulario de Ofertas inc. F)	Cumple (Formulario de Ofertas inc. F)
7- Constancia de Ruc	Cumple (Sipe N°1684811)	Cumple (Sipe N°1666778)	Cumple (Sipe N°1685369)

Los oferentes **Roberto Rodríguez Arias - GCE y la empresa Lubricaucho S.A.** dan cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.

En cuanto al oferente **Gabriel Ángel Ortega Verón – Gabver**, ha presentado la Garantía de Mantenimiento de ofertas cuyo monto asegurado no alcanza el procentaje minimo requerido para el presente llamado (5%), tal y como se indica en el grafico siguiente:

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Sandra Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
DPTO. CANINDEYU

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: *412965*

A: Municipalidad de Katuete.
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de* Gabriel Angel Ortega Verón para la Contratación Directa con número de ID *412965*, para el suministro de ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Municipalidad de Katuete, por la suma de 6.500.000/SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N 6716/2021.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Ing. Gabriel Angel Ortega Verón
En calidad de Propietario

Firma GABVER RUC: 4563351-2

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de GABVER
El día 29 del mes de MARZO de 2022.

Al respecto se procede al análisis del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que establece:

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones****. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro en conformidad de los

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Sandra Patricia Villalba
ASISTENTE ADM

documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.***

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Haciendo el análisis de los Artículos mencionados en cuanto al **Art. 60 inc.** ***b)*** *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;* La empresa **Gabriel Ángel Ortega Verón – Gabver presenta DDJJ de Mantenimiento de Ofertas deficiente**, pues verificando el contenido del documento prevé un monto asegurado de Gs. 6.500.000 en tanto que según monto ofertado por la empresa Gs. 133.000.000 el monto mínimo asegurado debía ser de Gs. 6.650.000 (5% sobre el Valor ofertado). La presentación del mencionado documento de manera deficiente resulta incorregible o no subsanable por tratarse de documento de carácter sustancial.
De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Siguiendo con el Art. 60 último párrafo establece *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.*

En cuanto al Art. 61 la misma establece como documento sustancial el Formulario de Ofertas con su lista de precios, debidamente llenada y firmada.

Así mismo el Art. 63 establece que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
Por todo lo expuesto se procede al rechazo de la oferta de la empresa oferente Gabriel Ángel Ortega Verón – Gabver.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que prosiguen en evaluación, observándose lo siguiente:

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Planificación

Sandra Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

Corrección de errores aritméticos									
Ítems del llamado Adquisición de Cubiertas con ID: 412965									
						Precio GCE		Precio Lubricaucho S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	Cubierta Medida: 1400-24	Unidad	UNIDAD	2	6.000.000	12.000.000	5.220.000	10.440.000
2	25172503-001	Cubierta Medida: 20/5 R:25	Unidad	UNIDAD	2	14.500.000	29.000.000	13.698.000	27.396.000
3	25172503-002	Cubierta Medida: 295/80 - R:22,5	Unidad	UNIDAD	6	2.750.000	16.500.000	1.632.000	9.792.000
4	25172503-002	Cubierta Medida: 295/80 - R:22,5	Unidad	UNIDAD	6	2.750.000	16.500.000	1.632.000	9.792.000
5	25172504-002	Cubierta Medida: 7,50-16	Unidad	UNIDAD	4	1.350.000	5.400.000	1.150.800	4.603.200
6	25172504-002	Cubierta Medida: 265/65 - R:17	Unidad	UNIDAD	4	1.350.000	5.400.000	1.074.000	4.296.000
7	25172504-002	Cubierta Medida: 265/65 - R:17	Unidad	UNIDAD	4	1.350.000	5.400.000	1.074.000	4.296.000
8	25172504-002	Cubierta Medida: 235/75 - R:15	Unidad	UNIDAD	4	1.200.000	4.800.000	781.200	3.124.800
9	25172503-002	Cubierta Medida: 23,1-30	Unidad	UNIDAD	2	12.500.000	25.000.000	7.140.000	14.280.000
10	25172504-002	Cubierta Medida: 7,50-16	Unidad	UNIDAD	4	1.200.000	4.800.000	1.150.800	4.603.200
						Precio Total	**124.800.000**	**Precio Total**	**92.623.200**

Los oferentes **Roberto Rodríguez Arias - GCE y la empresa Lubricaucho S.A., NO** presentan errores aritméticos en sus planillas de ofertas.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones resultando lo siguiente:

Análisis conforme Res. DNCP 1890/20 - Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y refrencial													
Ítems del llamado Adquisición de Cubiertas con ID: 412965													
						Precios Referenciales del llamado		Precio GCE			Precio Lubricaucho S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad			Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Diferencia entre P.O. y P.R.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Diferencia entre P.O. y P.R.
1	25172503-001	Cubierta Medida: 1400-24	Unidad	UNIDAD	2	5.728.333	11.456.666	6.000.000	12.000.000	5%	5.220.000	10.440.000	-9
2	25172503-001	Cubierta Medida: 20/5 R:25	Unidad	UNIDAD	2	12.498.592	24.997.184	14.500.000	29.000.000	16%	13.698.000	27.396.000	10
3	25172503-002	Cubierta Medida: 295/80 - R:22,5	Unidad	UNIDAD	6	2.412.500	14.475.000	2.750.000	16.500.000	14%	1.632.000	9.792.000	-32
4	25172503-002	Cubierta Medida: 295/80 - R:22,5	Unidad	UNIDAD	6	2.412.500	14.475.000	2.750.000	16.500.000	14%	1.632.000	9.792.000	-32
5	25172504-002	Cubierta Medida: 7,50-16	Unidad	UNIDAD	4	1.171.833	4.687.332	1.350.000	5.400.000	15%	1.150.800	4.603.200	-2
6	25172504-002	Cubierta Medida: 265/65 - R:17	Unidad	UNIDAD	4	1.211.083	4.844.332	1.350.000	5.400.000	11%	1.074.000	4.296.000	-11
7	25172504-002	Cubierta Medida: 265/65 - R:17	Unidad	UNIDAD	4	1.211.083	4.844.332	1.350.000	5.400.000	11%	1.074.000	4.296.000	-11

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Sandra Patricia Villalba
ASISTENTE ADM

8	25172504-002	Cubierta Medida: 235/75 - R:15	Unidad	UNIDAD	4	1.052.400	4.209.600	1.200.000	4.800.000	14%	781.200	3.124.800	-26
9	25172503-002	Cubierta Medida: 23,1-30	Unidad	UNIDAD	2	11.075.000	22.150.000	12.500.000	25.000.000	13%	7.140.000	14.280.000	-36
10	25172504-002	Cubierta Medida: 7,50-16	Unidad	UNIDAD	4	1.171.833	4.687.332	1.200.000	4.800.000	2%	1.150.800	4.603.200	-2
							110.826.778	Precio Total	124.800.000		Precio Total	96.623.200	

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procedió al análisis de los precios de las empresas **Roberto Rodríguez Arias - GCE y la empresa Lubricaucho S.A.**, constatando que los algunos Ítems superan el rango establecidos en los umbrales de la mencionada Resolución.

El comité procede a solicitar a las empresas **Roberto Rodríguez Arias - GCE y la empresa Lubricaucho S.A.,** la Composición de los precios unitarios ofertados.

El oferente **Lubricaucho S.A.** respondió a la solicitud del Comité remitiendo análisis de precios. Una vez evaluado el análisis presentado, el comité considera validos los precios ofertados, ya que si bien los mismos exceden los parámetros de la Resolución DNCP 1890/20, se debe tener en cuenta la variación de precios a nivel nacional resultante por la inflación resultante del encarecimiento de los combustibles lo que consecuentemente alza los precios del flete y de la generalidad de bienes.

La empresa Roberto Rodríguez Arias - GCE, no ha respondido la solicitud del Comité por lo que se procede al rechazo de la oferta del mismo, considerado el Decreto N°2992/19 quien en su art. 62 establece *Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Asi mismo la Resolución DNCP 1890/2020 *que establece Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Sandra Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Desde este punto en adelante la oferta del oferente **Roberto Rodríguez Arias - GCE**, ya no será considerada con los demás criterios de evaluación.

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	LUBRICAUCHO S.A.	No Cumple

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py/ a fin de constatar el cumplimiento del requisito verificando que en cuanto al oferente **Lubricaucho S.A.** analizando a través de su Ruc se constata que no se han emitido certificados validos para el proceso.
El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero las empresas evaluadas no podrán acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

6.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N°	Oferentes	Proveedor Local
1	LUBRICAUCHO S.A.	**NO CUMPLE** (No posee establecimiento comercial en el Dpto. de Canindeyú)

Se omite realizar el ordenamiento de ofertas aplicando el presente margen en vista a que existe un solo oferente que prosigue en etapa de evaluación.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	LUBRICAUCHO

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

ASISTENTE ADM

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Para contribuyente del IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019, 2020). b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019, 2020). c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes del IRPC Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres últimos años (2018, 2019, 2020). c) Para contribuyentes del IRP Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres últimos años (2018, 2019, 2020). d) Para contribuyentes exclusivos del IVA General Deberá cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2018-2019-2020).	Cumple
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b. Balances de los ejercicios (2018, 2019, 2020)	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA	
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
-Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme a lo solicitado. Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.	Cumple
-Catalogo de los bienes ofertados	Cumple
-Garantía escrita de las cubiertas a ser ofertadas (mínimo 12 meses)	Cumple

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	Lubricaucho S.A. - Ruc: 80019003-3	Anibal David Rojas Aveiro con C.I. Nº.4563.309	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Administracion			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nº	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Anibal David Rojas Aveiro con C.I. Nº.4563.309	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py
De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentada por el oferente **LUBRICAUCHO S.A.**, para determinar si las misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA REQUERIDA
LUBRICAUCHO S.A.	Cumple

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **LUBRICAUCHO S.A.**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Luis María Arias S.
Secretario General

Ada Rocio Rosso
Liquidación

Sandra Lucia Villalba
ASISTENTE ADM

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad Financiera
LUBRICAUCHO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma que sigue en proceso de evaluación y considerada con mejor precio, correspondiente a la oferente **LUBRICAUCHO S.A., REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1. ADJUDICAR, A LA FIRMA **LUBRICAUCHO S.A. con Ruc: 80019003-3,** representada por el Sr. **Anibal David Rojas Aveiro con C.I. Nº.4563.309, EL TOTAL del llamado a CD Nro. 4/22 para la "Adquisición de Cubiertas" ID. Portal N°412.965, por un valor total de Gs. 92.623.200 (guaraníes noventa y dos millones seiscientos veintitrés mil doscientoss).-**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Katueté a los días 06 de abril del año 2022.-

Ada Rocio Rosso Colman
Dpto. de Liquidaciones

Prof. Lic. María Arias Samudio
Secretario General

Lic. Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente de U.A.F.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: *412965*

A: Municipalidad de Katuete.

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de* Gabriel Angel Ortega Verón para la Contratación Directa con número de ID *412965*, para el suministro de ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Municipalidad de Katuete, por la suma de 6.500.000/SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N 6716/2021.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Ing. Gabriel Angel Ortega Verón
En calidad de Propietario

Firma _____

GABVER
RUC: 4553351-2

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de GABVER
El día 29 del mes de MARZO de 2022.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE

Telefono: (0471) 234 100/1

Katuete, 05 de abril del 2.022.

Señor
Lubricaucho
Ruc.:80019003-3
Correo: importadoralubricaucho@outlook.com
Presente

El comité evaluador de ofertas de la Municipalidad de Katuete quien tiene a su cargo la evaluación del llamado por **CD Nro. 4/22 para la "Adquisición de Cubiertas" ID. Portal N°412.965.**, a través del Dpto. de la UOC se dirige a usted en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03, con sus modificaciones y reglamentaciones vigentes a fin de solicitar el Desglose de Precios Unitarios de los costos ofertados por su empresa en los **Items N°3 - 4 - 8 y 9**, en el marco del llamado de referencia, ya que los precios superan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N°1890/2020 tal y como se indica en la tabla siguiente:

						Precios Referenciales		Precios Lubricaucho S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Diferencia entre P.O. y P.R.
3	25172503-002	Cubierta Medida: 295/80 - R:22,5	Unidad	UNIDAD	6	2.412.500	14.475.000	1.632.000	9.792.000	-32
4	25172503-002	Cubierta Medida: 295/80 - R:22,5	Unidad	UNIDAD	6	2.412.500	14.475.000	1.632.000	9.792.000	-32
8	25172504-002	Cubierta Medida: 235/75 - R:15	Unidad	UNIDAD	4	1.052.400	4.209.600	781.200	3.124.800	-26
9	25172503-002	Cubierta Medida: 23,1-30	Unidad	UNIDAD	2	11.075.000	22.150.000	7.140.000	14.280.000	-36

Por otra parte solicitamos las siguientes documentaciones:

- Constancia de DJBR expedida por la Contraloría General de la Republica actualizada, en vista a que han presentado la mencionada Constancia desfasada (N°10.917 de fecha 16/11/21), y atendiendo a las últimas adjudicaciones de la empresa Lubricaucho S.A. obrantes en el SICP deberían contar con la Constancia más reciente atendiendo a la adjudicación visible en el SICP con ID. 398.711 que data de enero del 2022.

- Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme a lo solicitado.

Por lo expuesto se solicita remita por mesa de entrada manual o al correo f_bri@hotmail.com la nota de respuesta acompañada del desglose de precios unitarios de los ítems solicitados y demás documentaciones requeridas.

La nota con los respaldos debe ser remitida a más tardar el día 06/04/2022 hasta las 12:00 horas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo, con todo respeto

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · U.O.C. · Municipalidad de Katuete

Lic. Francisco A. Britez Fariña
Encargado de la U.O.C

LUBRICAUCHO S. A.
Compra Venta de Lubricantes, Cámaras, Cubiertas y Accesorios para Autovehículos
Las Flores y Jazmín Barrio Santa Ana Tel Fax 595-21-521 516
San Lorenzo – Paraguay email importadoralubricaucho@outlook.com

San Lorenzo, 06 de abril del 2022.-

Señor

Lic. Francisco A. Britez Fariña-Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE

PRESENTE:

OBJETO: Contestar Nota de fecha 05/04/2022, CD Nº 4/22 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS" – ID 412.65.

ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO, Representante legal de la firma LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO SA), en nombre y representación de la firma, me presento con el objeto de responder la nota de referencia en los siguientes términos:

DOCUMENTACION SOLICITADA:

- Desglose de precios unitarios de los costos ofertados en los Ítems N° 3-4-8 y 9 en el marco del llamado de referencia.
- Constancia de DJBR expedida por la Contraloría General de la Republica actualizada.
- Planilla de Especificaciones técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme lo solicitado.

PLANILLA DE DESCOMPOSICION DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO DEL BIEN	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	FLETE	UTILIDAD	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
3	Cubierta Medida 295/80-R22,5	1.360.000	32.884	14.900	62.165	147.319	14.732	1.632.000
4	Cubierta Medida 295/80-R22,5	1.360.000	32.884	14.900	62.165	147.319	14.732	1.632.000
8	Cubierta Medida 235/75-R15	651.000	12.054	9.100	62.165	42.618	4.263	781.200
9	Cubierta Medida 23,1-30	5.950.000	32.884	14.900	62.165	981.865	98.186	7.140.000

Formuladas estas breves aclaraciones y adjuntando los documentos solicitados, le saluda cordialmente.

Aníbal David Rojas Aveiro
C.I. Nº 4.563.309
Representante Legal

Lubricantes y Cauchos S.A.
RUC: 80019003-3
Tel. 021.521.516

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE KATUETE

Telefono: (0471) 234 100/1

Katuete, 5 de abril del 2.022.

Señor
Roberto Rodríguez Arias - GCE
Ruc.:2888010-2
Correo: corporativogce@gmail.com
Presente

El comité evaluador de ofertas de la Municipalidad de Katuete quien tiene a su cargo la evaluación del llamado por **CD Nro. 4/22 para la "Adquisición de Cubiertas" ID. Portal N°412.965.**, a través del Dpto. de la UOC se dirige a usted en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03, con sus modificaciones y reglamentaciones vigentes a fin de solicitar el Desglose de Precios Unitarios de los costos ofertados por su empresa en el marco del llamado de referencia correspondiente al **Item N°2,** ya que los precios superan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N°1890/2020 tal y como se indica en la tabla siguiente:

						Precios Referenciales del llamado		**Precio GCE**		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad			Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	**Diferencia entre P.O. y P.R.**
2	25172503-001	Cubierta Medida: 20/5 R:25	Unidad	UNIDAD	2	12.498.592	24.997.184	14.500.000	29.000.000	**16%**

Por otra parte solicitamos remitan las siguientes documentaciones:
- Garantía escrita de las cubiertas a ser ofertadas (mínimo 12 meses)
- El oferente deberá presentar Catalogo en español de los bienes ofertados
- Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme a lo solicitado.
- Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.

Por lo expuesto se solicita remita por mesa de entrada manual o al correo f_bri@hotmail.com la nota de respuesta acompañada del desglose de precios unitarios del Ítem N° 2 y demás documentos requeridos.

La nota con los respaldos debe ser remitida a más tardar el día 06/04/2022 hasta las 12:00 horas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo, con todo respeto

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete

Lic. Francisco A. Britez Fariña
Encargado de la U.O.C